

DECRETO ALCALDICIO N° 651

AUTORIZA BLOQUEO DE PPU QUE INDICA.

Requínoa,

20 MAR 2023

VISTOS:

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 138 de fecha 17.03.2023, mediante el cual se informa sobre la recepción de una Devolución por un monto de \$ 254.137.- correspondiente a Fondos de Terceros remitidos a Municipalidad de Santiago, fondos correspondiente al pago de permisos de circulación de años anteriores de PPU [REDACTED] y de acuerdo a documento de municipalidad de Santiago D.A. N° 599 de fecha 13.01.2023, la placa patente mencionada registra deuda de permisos de circulación desde el año 2013 hasta 2021, por tanto, no corresponde los fondos enviados.

Dadas estas consideraciones, es necesario que se tome medidas de Bloqueo de la mencionada placa patente, en el caso que se presente a renovar PC año 2023, dado que existe deuda de años anteriores, y además la presentación de documento falso para la renovación del PC año 2022.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el Bloqueo de la PPU [REDACTED] placa patente que Registra deuda de permisos de circulación desde el año 2013 hasta 2021 en la Municipalidad de Santiago, como también la presentación de documento falso para la renovación del PC año 2022, esto de acuerdo a lo dispuesto en el At. N° 4 del Decreto Ley N° 11 de fecha 02 de Enero 2007, y en el Art. 197 y 198 "Falsificación o Uso Malicioso de documento privado", esto en el caso que se presente a renovar el permiso circulación año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/MBQ/ENM/RUM/rum.-

DISTRIBUCIÓN:

- Direcc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.